



Riohacha D.T.C., 11 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	DAGMAR JANETH GÓMEZ VALDEBLANQUEZ
RADICACION:	44-001-40-03-003-2017-00177-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUIIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$152.586.319,58).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en este asunto, el 7% del valor del pago ordenado, es decir en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTAYTRES CENTAVOS M/L (\$10.681.042,33). Inclúyanse en la liquidación de costas, por secretaría efectúese lo correspondiente.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71720d17fe2bec4f377879753b6155175f91c9d2f638c3f9c355f9cbe2ee89b9

Documento generado en 11/02/2021 09:52:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>